



## **Resolución Gerencial General Regional Nº 181 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao,

27 MAR. 2009

### **VISTOS**

El Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de marzo del 2009; la Carta S/N de fecha 19 de febrero de 2009, emitida por el Contratista CONSORCIO 12 DE OCTUBRE; el Informe Nº 138-2009-GRC/GA-CONTA del 06 de marzo de 2009, emitida por la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera – Obra por Contrata; el Informe Nº 015-2009-APRN del 17 de marzo de 2009, emitido por Locador de Liquidaciones de Obras; el Informe Nº 068-2009-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 19 de marzo del 2009, emitida por el Coordinador de Liquidaciones de Obras; el Proveído S/N de fecha 20 de marzo de 2009 de la Oficina de Construcción; el Proveído S/N de fecha 19 de marzo de 2009 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 523-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum Nº 497-2009-GRC/GRPPAT del 24 de marzo de 2009, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Nº 363-2009-GRC/GAJ/WVL de fecha 26 de marzo de 2009, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe Nº 020-2009-GRC/GRI, de fecha 27 de marzo de 2009 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 117-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 23 de Octubre de 2007, se aprobó el Expediente Técnico: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. Nº 5120 – AA.HH. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO"; con un valor referencial de S/. 1'939,198.91 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de mayo-2007, un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días naturales, a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Licitación Pública, en la modalidad a Suma Alzada, el mismo que contiene la documentación señalada en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la acotada Resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 710-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de Octubre de 2007, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública correspondiente a la Ejecución de la Obra indicada en el párrafo anterior, elaborada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI; con un valor referencial de S/. 1'939,198.79 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de mayo-2007, un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días naturales; a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Licitación Pública Local, en la modalidad a Suma Alzada;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2007 se suscribió el contrato Nº 015-2007-REGIÓN CALLAO-OEI, con el Contratista CONSORCIO 12 DE OCTUBRE, conformado por E. REYNA C. S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES - ALMI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. bajo el sistema de Suma Alzada, para la ejecución de la Obra Pública antes referida, cuyo costo asciende a S/. 1'939,198.79 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes mayo-2007 y con un plazo de ejecución de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días naturales;



Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 340-2008-GRC-GGR del 30 de junio de 2008, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 76,068.61 (SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., así como el Deductivo de obra N° 01, por la suma de S/. 9,640.74 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 74/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 588-2008- GRC-GGR del 03 de octubre de 2008, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 58,263.46 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. así como el Deductivo de Obra N° 02 por la suma de S/. 45,993.06 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 625-2008- GRC-GGR del 17 de octubre de 2008, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 93,549.79 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. así como el Deductivo de Obra N° 03, por la suma de S/. 13,068.21 (TRECE MIL SESENTA Y OCHO CON 21/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 339-2008-GRC-GGR del 30 de junio de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 27 (VEINTISIETE) días calendarios, quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 12 de julio de 2008;

Que mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 386-2008-GRC-GGR del 25 de julio de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 13 (TRECE) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al existir renuncia expresa al cobro de los gastos generales, quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 25 de julio de 2008;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 387-2008-GRC-GGR del 25 de julio de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 47 (CUARENTA Y SIETE) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al existir renuncia expresa al cobro de los gastos generales, quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 10 de setiembre de 2008;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 548-2008-GRC-GGR del 22 de setiembre de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 12 (DOCE) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al existir renuncia expresa al cobro de los gastos generales, quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 22 de setiembre de 2008;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 587-2008-GRC-GGR del 03 de octubre de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por 09 (NUEVE) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al existir renuncia expresa al cobro de los gastos generales, quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 01 de octubre de 2008;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 624-2008-GRC-GGR del 17 de octubre de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 07 (SIETE) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al existir renuncia expresa al cobro de los gastos generales, quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 08 de octubre de 2008;



Que mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 638-2008-GRC-GGR del 24 de octubre de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 por 07 (SIETE) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al existir renuncia expresa al cobro de los gastos generales, quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 15 de octubre de 2008;

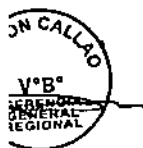
Que, mediante Carta N° 039-2008-C-12 DE OCTUBRE del 14 de octubre del 2008, recepcionada por la Supervisión el mismo día, el Contratista solicitó la Ampliación de Plazo – Parcial de Obra N° 08 por 07 días naturales; y con Carta N° 047-2008-C-12 DE OCTUBRE presentó su renuncia expresa al cobro de los mayores gastos generales a dicha ampliación, con certificación notarial; habiéndose emitido la opinión de la Supervisión externa CONSORCIO ROJAS – ORUE, a través de su Carta N° 062-Sup.I.E. 5120-R&O-2008-CRO ( HR=017017) de fecha 21-10-08, en la que declara procedente otorgar 07 días naturales como Ampliación de Plazo N° 08 – Parcial por la demora en la Aprobación del Adicional de Obra N° 03; sin embargo, se advierte que el resolutive correspondiente no llegó a emitirse dentro del plazo que estipula el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 084-2004-PCM) aplicable al caso, por lo que debe formalizarse la aprobación de la ampliación de plazo por falta de pronunciamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 680-2008-GRC-GGR del 07 de noviembre de 2008, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 42 (CUARENTA Y DOS) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al existir renuncia expresa al cobro de los gastos generales quedando establecido el nuevo plazo de obra hasta el 03 de Diciembre del 2008;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de enero de 2008, el Inspector de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hizo Entrega del Terreno al Representante Legal del Contratista y al Residente de Obra para que den inicio a la ejecución de la obra citada, previa verificación que no existen observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno; la entrega del Adelanto Directo se canceló el 02 de enero de 2008; por lo tanto, en concordancia a las condiciones estipulados para el inicio de obra, según el Artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, se define como el inicio contractual de la obra, contabilizando con la fecha del día siguiente que se realizó la Entrega del Terreno y/o Adelanto Directo, es decir a partir del 03 de enero de 2008, por lo que el término contractual fue el 15 de Junio de 2008; así mismo, se aprobaron nueve (09) ampliaciones de plazo por 27, 13, 47, 12, 9, 7, 7, 7 y 42 días calendarios, prorrogando el termino contractual vigente hasta el 03 de diciembre de 2008;

Que, Con la Carta N° 073-Sup.I.E.5120-R&O-2008 del 09 de diciembre de 2008, la Supervisión de la obra a cargo del Consorcio ROJAS & ORUE, comunicó a la Entidad que el Contratista ha culminado la ejecución de la obra con fecha 03 de diciembre de 2008, sin embargo, manifiesta que existen algunas observaciones previas que detalla y que ha puesto de conocimiento del Contratista para que sean corregidas; y recomienda al Gobierno Regional del Callao la designación del Comité de Recepción de la Obra, el mismo que fue nombrado a través del Memorándum N° 222-2008-GRC/GRI-OC del 16 de Diciembre del 2008 por parte del Jefe de la Oficina de Construcción;

Que, mediante Acta de Constatación Física suscrita con fecha 05 de Enero de 2009, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulan las observaciones a la ejecución de la obra y las cuales deben ser subsanadas por el Contratista en un plazo máximo de treinta y nueve (39) días calendarios, además adjuntan los metrados post construcción; y mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de Febrero del 2009, la Comisión de Recepción verificó y constató que el Contratista subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, y aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.); salvo vicios ocultos, por lo que proceden a dar por recepcionada la obra;



Que, mediante Informe N° 138-2009-GRC/GA-CONTA del 06 de marzo de 2009, la Oficina de Contabilidad, remite el Cuadro de Liquidación Financiera; cuyo monto pagado a la fecha asciende a la suma de S/. 2'150,891.40 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.;

Que, mediante Carta S/N del Contratista CONSORCIO 12 DE OCTUBRE, de fecha 19 de febrero de 2009, recepcionada por la Entidad con fecha 25 de febrero de 2009, se presentó la Liquidación del Contrato con sus cálculos sustentatorios y la documentación correspondiente, dentro del plazo de los 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra, que estipula el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, con un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 102,445.38 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante el informe de vistos N° 015-2009/GRC/GRI-OC/ARN del 17 de marzo de 2009, se precisó que el Contratista, cumplió con presentar su Liquidación del Contrato debidamente sustentada el 25 de febrero de 2009, dentro del plazo estipulado en el Artículo 269° del Reglamento vigente, es decir a los 02 días siguientes de la Recepción de la Obra; y en cuanto a la revisión de los cálculos efectuados por el Contratista, según lo estipula el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus ampliatorias, Modificadorias y Complementarias, que están vigentes para el cálculo de reajustes de las obras por contrata, señala que ha elaborado el recálculo de las valorizaciones mensuales del Contrato Principal y los Presupuestos Adicionales N° 01, 02 y 03; el cálculo de los factores de reajuste "K" y los reajustes correspondientes al mes de pago de cada valorización para el Contrato Principal y los Presupuestos Adicionales N° 01, 02 y 03; el cálculo de las amortizaciones y deducciones que no corresponden por los adelantos otorgados; y el cálculo de los mayores gastos generales correspondientes a la Ampliación de Plazo N° 01, debido a que no renunció a ello; observando la liquidación del Contrato Principal elaborado por el Contratista debido al error material ocurrido al utilizar el Índice (49) para Nov-2008 = 365.49, en vez de 265.49; tanto para el cálculo del Factor "K-nov-08", como la deducción del Adelanto Efectivo, así como consignar los valores de los "K-dic-08" para Valorización N° 12, por no tener a esa fecha los valores de los Índices de enero-09 (Mes de pago) lo cual hace diferir los cálculos presentados por el Contratista; igualmente, para el cálculo de reajustes del Adicional N° 02, existe error al consignar los montos valorizados mayor que el aprobado; y para el cálculo de los reajustes del Adicional N° 03, consigna valores "K" mayores. En tal sentido, resulta una inversión AUTORIZADA ascendente a S/. 2'251,265.69 nuevos soles, y en cuanto a lo PAGADO, el contratista consigna un monto mayor que el realmente pagado, según Informe emitido por Contabilidad, lo cual asciende a la suma de S/. 2'150,891.40. Con lo cual se obtiene un saldo a favor del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO de S/. 100,374.29 (CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley; en cuanto al concepto OTROS, no existe saldo a cargo ni a favor del Contratista, toda vez que no existió atraso en la culminación de la Obra, ni en el levantamiento de observaciones, así mismo ha realizado la presentación oportuna de la liquidación. En consecuencia el saldo total a favor del Contratista de la presente liquidación asciende a la suma de S/. 100,374.29 (CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, según se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que adjunta al informe precitado;

Que, mediante informe de vistos N° 068-2009-GRC/GRI-OC/JACF del Coordinador de Liquidaciones de Obras, aprobado a través del informe N° 020-2009-GRC/GRI, se advierte la revisión respectiva al Expediente de Liquidación, en la cual se concluye que es conforme la liquidación practicada por el Locador encargado de la liquidación del contrato de obra, en concordancia con la reglamentación vigente; y en cuanto al monto pagado, se ha verificado con la liquidación financiera otorgado por la Oficina de Contabilidad, a través del informe N° 138-2009-GRC/GA-CONTA; por lo que recomienda a la Entidad: a)



Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 08 – Parcial por siete (07) días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista, al haber quedado consentida por falta de pronunciamiento de la Entidad dentro del plazo que estipula el artículo 269° del Reglamento vigente; b) Aprobar, el reconocimiento de mayores gastos generales por efecto de causas no atribuibles al Contratista, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 339-2008-GRC-GGR del 07 de julio de 2008 que otorga la Ampliación de Plazo N° 01, por los veintisiete (27) días naturales, reconociendo un monto indexado de S/. 44,700.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 12/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, debido a la pretensión del Contratista incluida en la Liquidación y sobre la base que no realizó renuncia expresa; y c) Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 015-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con el Contratista CONSORCIO 12 DE OCTUBRE; para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA"; la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 2'251,265.69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 2'150,891.40 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO de S/. 100,374.29 (CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución;

Que, Mediante Memorándum N° 497-2009-GRC/GRPPAT del 24 de marzo de 2009, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicó que con Informe N° 523-2009-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el requerimiento de la Actualización de Cadena Funcional Programática ha sido prevista en el Presupuesto Institucional – 2009;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** la aprobación la ampliación de plazo N° 08 – Parcial por siete (07) días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista, al haber quedado consentida por falta de pronunciamiento de la Entidad, dentro del plazo que estipula el Artículo 269° del Reglamento vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el reconocimiento de mayores gastos generales por efecto de causas no atribuibles al Contratista, en atención a la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintisiete (27) días naturales efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 339-2008-GRC-GGR del 7 de Julio del 2008, reconociendo un monto indexado de S/.44,700.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 12/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato N° 0015-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 18 de diciembre de 2007, suscrito con el Contratista CONSORCIO 12 DE OCTUBRE, conformada por E. REYNA C. S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES - ALMI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 – AA.HH. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO"; la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/.2'251,265.69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS



SESENTA Y CINCO CON 69/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.; y un monto pagado de S/.2'150,891.40 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV; resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de AUTORIZADO Y PAGADO de S/. 100,374.29 (CEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley; según Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería, gire a favor de la Contratista CONSORCIO 12 DE OCTUBRE, conformada por E. REYNA C. S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES - ALMI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., el saldo a favor del Contratista de S/. 100,374.29 (CEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 – AA.HH. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO".

**ARTÍCULO QUINTO.-** El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal

CADENA INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								CADENA DE GASTO					
PLIEGO	UE	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
484	001	22	047	0105	2.018544	2.004547	00001	18	001	2	6	2	2	2	2

PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
84,295.00	36,080.00	100,375.00

Nemo: 0117

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** copia de los actuados a la Oficina de Control Institucional para la determinación de responsabilidades a las que hubiere lugar.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo N° 01, y cuadros de cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

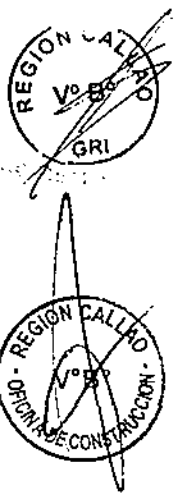


## ANEXO N° 01

### LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA"  
 MODALIDAD : L.P. N° 003-2007-OEI-GRC  
 CONTRATO : 0015-2007-GRC  
 CONTRATISTA :  
 SUPERVISION : CONSORIO 12 DE OCTUBRE  
 CONSORCIO ROJAS & ORUE

I. <u>AUTORIZADO Y PAGADO</u>	<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
1.1.0 <b>AUTORIZADO</b>	<b>SI.</b>	<b>SI.</b>
1.1.1 <b>Contrato Vigente</b>		1,763,343.40
Contrato Principal	1,629,578.82	
Adicional N° 01	63,923.20	
Adicional N° 02	48,960.89	
Adicional N° 03	78,613.27	
Deductivo N° 01	(8,101.46)	
Deductivo N° 02	(38,649.63)	
Deductivo N° 03	(10,981.69)	
1.1.2 <b>Reintegros</b>		90,913.38
Contrato Principal	72,867.83	
Adicional N° 01	2,109.47	
Adicional N° 02	10,810.67	
Adicional N° 03	5,125.41	
1.1.3 <b>Mayores Gastos Generales</b>		37,563.13
Ampliacion de Plazo N° 01	37,563.13	
Ampliacion de Plazo N° 02	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 03	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 04	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 05	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 06	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 07	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 08	0.00	
Ampliacion de Plazo N° 09	0.00	
1.1.4 <b>Impuestos I.G.V.</b>		359,445.78
IGV del Contrato Vigente	335,035.25	
IGV Reintegros	17,273.54	
IGV Mayores Gastos Generales	7,136.99	
<b>AUTORIZADO TOTAL OBRA</b>		<b>SI. 2,251,265.69</b>
1.2.0 <b>PAGADO: Informe N° 138-2009-GRC/GA/CONTA-06.03.09</b>		
1.2.1 <b>Contrato vigente</b>		1,720,436.79
Contrato Principal	1,537,040.89	
Adicional N° 01	55,821.74	
Adicional N° 02	48,960.89	
Adicional N° 03	78,613.27	
1.2.2 <b>Reintegros</b>		60,117.27
Contrato Principal	31,775.55	
Adicional N° 01	0.00	
Adicional N° 02	12,682.71	
Adicional N° 03	15,659.01	
1.2.3 <b>IGV 19%</b>		343,419.64
Contrato Vigente + reintegros	155,163.29	
Adicional N° 01	10,606.13	
Adicional N° 02	11,712.28	
Adicional N° 03	17,911.74	
Adelanto Directo	61,923.99	
Adelanto de Materiales N° 01	61,923.99	



## ANEXO N° 01

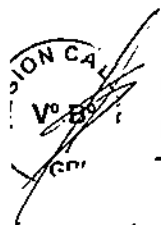
### LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 AA.HH. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA"  
 MODALIDAD : L.P. N° 003-2007-OEI-GRC  
 CONTRATO : 0015-2007-GRC  
 CONTRATISTA :  
 SUPERVISION : CONSORCIO 12 DE OCTUBRE  
 CONSORCIO ROJAS & ORUE

	Adelanto de Materiales N° 02	24,178.22	
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		26,917.70
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	325,915.75	
	Materiales N° 01	325,915.75	
	Materiales N° 02	127,253.76	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	318,670.16	
	Materiales N° 01 y 02	433,497.40	
	<b>PAGADO EN VALORIZACIONES</b>		<b>SI. 2,150,891.40</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>SI. 100,374.29</b>
<b>II.- OTROS</b>			
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
	A) Penalidad maxima por Atraso de obra	0.00	
	Artículo 222° del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM		
2.1.2	A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
	a) Intereses por demora en pago de Valorizaciones	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>SI. 0.00</b>

### RESUMEN DE SALDOS

	A CARGO DEL CONTRATISTA SI.	A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	100,374.29
II. OTROS	0.00	0.00
	0.00	100,374.29
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO</b>		<b>SI. 100,374.29</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>SI. 100,374.29</b>


 REGION CALLAO  
 V° B°  
 Cn°

